



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 1 de 8

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 05.

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 04	<b>Mes:</b> 05	<b>Año:</b> 2018
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

<b>1. PROCESO:</b>	<b>LIQUIDACIÓN JUDICIAL.</b>																																																
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia.																																																
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Evaluar el cumplimiento de las normas que rigen el Proceso de "Liquidación Judicial", así como el adecuado funcionamiento del mismo, a fin de obtener información que permita identificar opciones de mejora continua para el Proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.																																																
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Se auditó la gestión del Proceso de "Liquidación Judicial", mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades realizadas por la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, el Grupo de Liquidaciones y el Grupo de Apoyo Judicial, para el periodo comprendido entre el 1º. de agosto de 2016 y el 16 de abril de 2018, fecha de inicio de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se dio aplicación a la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, Versión 2, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Procedimiento de Liquidación Judicial, Código: LJ-PR-002, Versión 001, del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad. No se hizo necesario, incorporar hechos adicionales fuera del periodo definido.</p> <p>Para el análisis de la información, se tomó muestra aleatoria de once (11) procesos en Liquidación Judicial, a saber:</p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Exp.</th><th>Razón Social</th><th>Nit</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>54862</td><td>EDIFICADORA GÓMEZ S.A.</td><td>830.116.216</td></tr><tr><td>2</td><td>64673</td><td>SYM INGENIEROS S.A.</td><td>830.129.960</td></tr><tr><td>3</td><td>66233</td><td>ALSACIA CONSTRUCCIONES DE OBRAS S.A.</td><td>900.141.973</td></tr><tr><td>4</td><td>77163</td><td>OLEODUCTO DEL CARIBE S.A.S.</td><td>900.471.499</td></tr><tr><td>5</td><td>85067</td><td>GALERÍA CANO</td><td>900.647.474</td></tr><tr><td>6</td><td>85227</td><td>SEA CARGO LOGISTICTS ZONA FRANCA S.A.S</td><td>900.544.989</td></tr><tr><td>7</td><td>85343</td><td>MAB INGENIERÍA Y TRANSPORTES S.A.S.</td><td>900.380.828</td></tr><tr><td>8</td><td>86946</td><td>PROVEEDURIA NACIONAL DEL EDUCADOR LTDA</td><td>860.035.208</td></tr><tr><td>9</td><td>87159</td><td>TOK SAS</td><td>900.358.087</td></tr><tr><td>10</td><td>87514</td><td>JAIRO PEÑA GUZMÁN</td><td>79.565.487</td></tr><tr><td>11</td><td>87531</td><td>DAVID PEÑA ZARATE</td><td>1.010.181.780</td></tr></tbody></table>	No.	Exp.	Razón Social	Nit	1	54862	EDIFICADORA GÓMEZ S.A.	830.116.216	2	64673	SYM INGENIEROS S.A.	830.129.960	3	66233	ALSACIA CONSTRUCCIONES DE OBRAS S.A.	900.141.973	4	77163	OLEODUCTO DEL CARIBE S.A.S.	900.471.499	5	85067	GALERÍA CANO	900.647.474	6	85227	SEA CARGO LOGISTICTS ZONA FRANCA S.A.S	900.544.989	7	85343	MAB INGENIERÍA Y TRANSPORTES S.A.S.	900.380.828	8	86946	PROVEEDURIA NACIONAL DEL EDUCADOR LTDA	860.035.208	9	87159	TOK SAS	900.358.087	10	87514	JAIRO PEÑA GUZMÁN	79.565.487	11	87531	DAVID PEÑA ZARATE	1.010.181.780
No.	Exp.	Razón Social	Nit																																														
1	54862	EDIFICADORA GÓMEZ S.A.	830.116.216																																														
2	64673	SYM INGENIEROS S.A.	830.129.960																																														
3	66233	ALSACIA CONSTRUCCIONES DE OBRAS S.A.	900.141.973																																														
4	77163	OLEODUCTO DEL CARIBE S.A.S.	900.471.499																																														
5	85067	GALERÍA CANO	900.647.474																																														
6	85227	SEA CARGO LOGISTICTS ZONA FRANCA S.A.S	900.544.989																																														
7	85343	MAB INGENIERÍA Y TRANSPORTES S.A.S.	900.380.828																																														
8	86946	PROVEEDURIA NACIONAL DEL EDUCADOR LTDA	860.035.208																																														
9	87159	TOK SAS	900.358.087																																														
10	87514	JAIRO PEÑA GUZMÁN	79.565.487																																														
11	87531	DAVID PEÑA ZARATE	1.010.181.780																																														
<b>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Se evaluó:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La adecuada aplicación de la normatividad legal vigente correspondiente al Proceso.</li></ol>																																																



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de 2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 2 de 8

2. Las solicitudes de admisión al proceso de "Liquidación Judicial" y la decisión adoptada en cada caso en particular.
3. El cumplimiento de las órdenes impartidas durante el Proceso.
4. El cumplimiento de los términos establecidos para las diferentes etapas del Proceso.
5. La trazabilidad de los documentos recibidos, consultados y generados dentro del Proceso en el Sistema de Gestión Documental, de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Control de Documentos y Registros, Código: GC-PR-001, Versión: 007, con que cuenta la Entidad.
6. El Sistema de Seguridad de la Información aplicable al Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3. de la Norma ISO 27001 de 2013 y el Documento de Políticas del Sistema de Gestión Integral, Código: GC-PO-001, Versión: 005, con que cuenta la Entidad.
7. El cumplimiento de los Indicadores de Gestión establecidos para el Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía Para la Implementación de Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, Versión: 005, con que cuenta la Entidad.
8. Los Riesgos definidos para el Proceso y sus controles frente a la gestión desarrollada, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía de Administración de Riesgos Institucionales, Código: GC-G-002, Versión: 004, con que cuenta la Entidad.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	16	Mes	04	Año	2018	Desde:	16/04/2018	Hasta:	4/5/2018	Día	4	Mes	5	Año	2018
							D / M / A		D / M / A						

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

En el desarrollo de la evaluación al proceso se identifican los siguientes aspectos fuertes:

1. La implementación de controles para la evaluación de los auxiliares de la justicia.
2. El compromiso de los funcionarios del grupo de Liquidaciones para sacar adelante el Proceso de "Liquidación



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 3 de 8

### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

Judicial”, no obstante que desde el año 2016 hasta la fecha, se han retirado 8 funcionarios, 4 del área jurídica y 4 del área económica, que a la fecha de la auditoría no han sido reemplazados.

### 6.2 OBSERVACIONES

1. El equipo auditor observó en el Expediente 66233 “ALSACIA CONSTRUCCIONES DE OBRAS S.A”, NIT. 900.141.973, que si bien el Juez del Concurso imparte la orden al auxiliar de la justicia de inscribir el formulario de ejecución concursal para los bienes muebles, y, los embargos realizados a los bienes inmuebles, no se imparte instrucción alguna para que se remitan dichos documentos a fin de incorporarlos dentro del respectivo proceso, lo cual dificulta la consulta de la información por parte de los interesados.

2. El equipo auditor observó que el estudio de cargas laborales realizado para el Grupo de Liquidaciones en el año 2015, no arrojó gestión alguna, ni se ha actualizado para el año 2018. En el año 2016 el grupo contaba con 19 ponentes: 9 jurídicos y 10 económicos, quienes atendieron 142 procesos, 58 finalizados y 84 que se iniciaron; en tanto que, para el año 2018 el grupo cuenta con 13 ponentes: 6 jurídicos y 7 económicos, para atender un total de 180 procesos actualmente en desarrollo.

3. El equipo auditor observó documentos que no se pueden consultar por número de expediente en el aplicativo Post@!, toda vez que quedaron registrados con “Expediente Cero”, situación que genera incertidumbre en la consulta de la información, en los casos que a continuación se relacionan:


- Sociedad PROVEEDURIA NACIONAL DEL EDUCADOR LTDA, Nit. 860035208, Auto 405-010200, Radicado 2017-01-331532 de fecha 20 de junio del 2017.
- DAVID PEÑA ZARATE (Coordinada con Jairo Peña y Tok), Nit. 1010181780, Auto 405-017797, Radicado 2017-01-629521 de fecha 7 de diciembre del 2017.
- JAIRO PEÑA GUZMAN (coordinado con David Peña Z y Tok), Nit. 79565487, Auto 405-017795, Radicado 2017-01-629366 de fecha 7 de diciembre de 2017.
- TOK SAS (Coordinada con Jairo Peña Guzman,) Nit. 900358087, Auto 405-012850, Radicado 2017-01-468546 de fecha 31 de agosto del 2017.

4. El equipo auditor observó al revisar la funcionalidad de la herramienta BPM desarrollada para el Proceso “Liquidación Judicial”, lo siguiente:

(i) Mediante contrato 072 de 2016, la Entidad contrató con Unión Temporal BPMTEC servicios especializados para la automatización de los procesos de negocio de la Superintendencia de Sociedades, a través de una plataforma tecnológica BPM (Business Process Management). Fecha de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2016.

(ii) Dentro de la ejecución del contrato se encontraba la automatización del Proceso de “Liquidación Judicial”.

(iii) De acuerdo con el trabajo desarrollado el equipo auditor observó, que no obstante haberse recibido la herramienta de parte del proveedor desde el 31 de diciembre de 2016 y de acuerdo con lo expresado por la Coordinadora del Grupo de Liquidación y la funcionaria del Grupo de Innovación y Desarrollo encargada del soporte de BPM, sólo hasta el 2 de febrero de 2018 se informó el inicio del plan piloto. El grupo de Liquidaciones viene trabajando en la aplicación con la sociedad PETROLEUM SERVICES SAS (abril 2018). Lo anterior no permite tener certeza de la funcionalidad de la aplicación, no obstante que la garantía de los procesos implementados venció el 31 de Diciembre de 2017, y de presentarse nuevos requerimientos

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 4 de 8

## 6.2 OBSERVACIONES


tendrían que atenderse a través de la Dirección de Informática y Desarrollo (Grupo de Innovación y Desarrollo de Aplicaciones)

En consecuencia, se hace necesario que la aplicación sea utilizada de forma permanente, para el propósito que se contrató, a fin de que sirva para asegurar la gestión del Proceso y no genere un posible riesgo de pérdida de recursos, sino se toman las acciones orientadas a garantizar la funcionalidad y uso del aplicativo contratado.

5. El equipo auditor observó que para el Proceso de "Liquidación Judicial", no se han aplicado criterios para realizar "Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información", ni se identifican políticas de control aplicables a los mismos.


## 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>1. Celeridad Procesal:</b></p> <p>El equipo auditor evidenció falta de celeridad procesal en el Expediente 77163, "OLEODUCTO DEL CARIBE S.A.S., Nit. 900.471.499-6.</p> <p>Lo anterior por cuanto, a la fecha de la auditoría, esto es, el 2 de mayo de 2018, el juez del concurso no se ha pronunciado respecto de la solicitud de fijar el monto de los honorarios definitivos y autorizar el pago del 40% del anticipo de los mismos, efectuada por la auxiliar de la justicia con Rad. 2018-01-056897 del 19/2/2018, requisito <i>sine qua non</i> para continuar con la siguiente etapa procesal.</p>	<p>Ley 1116 de 2006, artículo 57.</p> <p>Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso: Artículo 42, numeral 1o.</p> <p>Decreto 2130 de 2015 (artículo 2.2.2.11.7.5)</p>
<p><b>2. Cumplimiento de órdenes:</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en el Expediente 86946, "PROVEEDURÍA NACIONAL DEL EDUCADOR LTDA", Nit. 860035208, que las órdenes impartidas en el Auto de Apertura al Proceso de "Liquidación Judicial" de la compañía, no se cumplieron en los términos señalados por el Juez del Concurso.</p> <p>Lo anterior por cuanto, en el artículo cuadragésimo segundo (42) del Auto 405-010200 del 20 de junio de 2017, se ordenó al liquidador proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y remitir copia del mismo con destino al expediente y la orden que se cumplió hasta el día 2 de mayo de 2018, esto es, nueve (9) meses, catorce (14) días después, como resultado de la revisión efectuada por el equipo auditor en desarrollo de esta auditoría.</p>	<p>Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58</p>
<p><b>3. Ejecución del control a los riesgos:</b></p>	<p>Guía Administración de Riesgos Institucionales GE-G-004 del 30 de</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 5 de 8


<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p>En la verificación a los controles asociados a los riesgos del Proceso de "Liquidación Judicial" y sus respectivas evidencias, se encontró que en 12 controles, de los 17 existentes, no se está cumpliendo con el seguimiento.</p> <p>Lo anterior, por cuanto no se encontraron evidencias de la ejecución del control en la operación, por parte de las personas responsables de los mismos. Situación que incumple la Guía de Administración de Riesgos ya que no es viable evaluar la fortaleza de los controles y de esta forma evitar la materialización de los riesgos.</p>	marzo de 2016 numeral 8.1.2
<p><b>4. Evaluación Diseño del Control:</b></p> <p>En la evaluación del diseño del control se encontró que, hay 13 controles que son parcialmente adecuados, por cuanto 12 presentan frecuencia diaria lo cual genera cargas operativas innecesarias y 1 no presenta frecuencia. Igualmente en la parte correspondiente a los responsables de ejecución, en algunos casos no corresponden a las personas que realmente cumplen con esta obligación.</p>	Guía de Administración de Riesgos Institucionales GE-G-004 del 30 de marzo de 2016 numeral 8.1.1
<p><b>5. Indicadores:</b></p> <p>En el análisis a los indicadores correspondientes a la vigencia de 2017, se encontró que en la hoja de vida del indicador de procesos terminados, sección ficha técnica, no se encuentra diligenciada la información correspondiente al "Análisis de Información" del 1º. y 2º. semestre.</p> <p>Igualmente, se evidenció que en la hoja de reporte no se encuentran diligenciadas las casillas correspondientes a "Observaciones", donde se registra el análisis a los mismos.</p>	Guía de Indicadores de Gestión GC-G-001 numeral 4.11
<p><b>6. Eliminación de borradores:</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en el aplicativo Post@l, 299 borradores de documentos proyectados por ponentes del grupo de Liquidaciones desde el 1º. de agosto de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, sin oficializar o depurar.</p>	Manual SID, Código GDOC-M-003, Versión: 017, de fecha 16 de enero de 2018, numeral 11.



 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 6 de 8

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p><b>7. Actas de las reuniones de Grupo Primario:</b></p> <p>El equipo auditor evidenció al revisar la carpeta suministrada por la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones, que 20 de las Actas que dan cuenta de las reuniones de Grupo Primario realizadas entre el 1º. de agosto de 2016 y el 16 de abril de 2018, no cuentan con la totalidad de las firmas de las personas participantes en las mismas, algunas de las cuales corresponden a personas que ya no se encuentran vinculados a la entidad.</p>	Resolución 165-000015 de 2009.
<p><b>8. Gestión documental:</b></p> <p>El equipo auditor evidenció inadecuada gestión documental de los expedientes del Grupo de Liquidaciones.</p> <p>Lo anterior por cuanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los siguientes documentos se encuentran sin archivar: <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Expediente 64673, "SYM INGENIEROS S.A.": <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Auto 425-012613 Rad. 2017-01-453827 del 28/2/2017, por medio del cual se designa como Liquidadora de la Sociedad SYM INGENIEROS S.A., a la Doctor Lauren Vanina Espinosa García, C.C. No. 64.575.057.</li> <li>○ Acta de Audiencia de Resolución de Objeciones No. 405-000336 Rad. 2018-01-066362 del 22/2/2018.</li> <li>○ Rendición final de cuentas. Rad. 2018-01-074651 del 1/3/2018.</li> <li>○ Rad. 2018-01-158664 del 13/4/2018, con la cual se da alcance al anterior radicado de la rendición final de cuentas, mediante la cual se remiten los estados financieros de la sociedad, con corte a 22/2/2018 y 31/12/2017, corrigiendo el rubro de cuentas por cobrar en los activos del balance general de la sociedad.</li> <li>○ Traslado de la rendición final de cuentas, No. 415-000077 Rad. 2018-01-076946 del 5/3/2018.</li> <li>○ Auto 405-003541 Rad. 2018-01-082933 del 8/3/2018, por medio del cual se fijan honorarios por subsidio.</li> <li>○ Auto 405-005476 Rad. 2018-01-184921 del 20/4/2018 por medio del cual se corrige el Auto 405-003541 Rad. 2018-01-082933 del 8/3/2018.</li> <li>○ Memorando 534-004016 Rad. 2018-01-177304 de 18/4/2018, mediante el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago de los honorarios por subsidio.</li> <li>○ Memorando 534-004053 Rad. 2018-01-180552 de 19/4/2018, mediante el cual el Grupo de Presupuesto remite al Grupo de Liquidación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54818 para el pago de los honorarios por subsidio.</li> <li>○ Auto 405-005624 Rad. 2018-01-192241 del 23/4/2018, por medio del cual se declara terminado el proceso.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<p>Manual de Archivo Central Código GDOC-M-001, Versión 009 del 1 de Marzo de 2018, Capítulo 3. Numerales 3.2.7 y 3.2.8</p> <p>Resolución No. 100-001062 de 2017, numeral 3.2.</p>

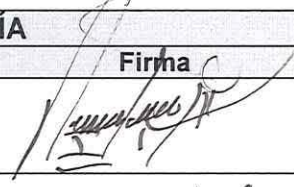

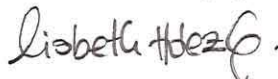
*AL*

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 7 de 8

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>En el Expediente 66233, "ALSACIA CONSTRUCCIONES DE OBRAS S.A.":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El Acta No. 400-000120 Rad. 2018-01-022899 del 28/1/2018, que da cuenta de la audiencia para resolver objeciones efectuada el 22/12/2017.</li> <li>• La totalidad de los documentos de los expedientes, están sin foliar.</li> <li>• La hoja de control de documentos no se encuentra diligenciada en la mayoría de los cuadernos de los expedientes.</li> <li>• Los documentos que se encuentran archivados, no están dispuestos en el orden cronológico correspondiente.</li> <li>• Los documentos tienen ganchos de cosedora.</li> </ul> <p>En las anteriores condiciones, se dificulta la consulta de los expedientes por parte de los usuarios internos y externos.</p>	

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>De la evaluación realizada a las actividades definidas dentro del alcance de la auditoria, el equipo auditor concluye que el grado de conformidad del Proceso de "Liquidación Judicial", cumple en términos generales con los criterios evaluados, no obstante identificarse <b>cinco (5) observaciones y ocho (8) "No Conformidades"</b>, que requieren estructuración de las acciones preventivas y correctivas necesarias, que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de mayo del año 2018.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
ARNULFO SUÁREZ PINZÓN	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
ÁNGELA CONSUELO LÓPEZ VARGAS	AUDITOR LÍDER	
LISBETH HELIANA HERNÁNDEZ GARCÍA	AUDITOR	



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 8 de 8

**8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA**

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
MYRIAM DEL CARMEN BERDUGO SALAZAR	AUDITOR	
MIGUEL DARÍO QUINTANA SÁNCHEZ	AUDITOR	

**9. ANEXOS**

Sin.